

## REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIANTES DEL LABORATORIO DE ELECTRICIDAD Y ÓPTICA LCF 324

1. Las sesiones de práctica de laboratorio se harán según calendarización de actividades establecida para el día y el laboratorio, que es entregada el primer día de clases y que se encuentra disponible en la página web:  
[fisica.ucn.cl/laboratorios/](http://fisica.ucn.cl/laboratorios/)
2. Es deber de los estudiantes traer la guía impresa de la experiencia a realizar según el calendario de actividades.
3. Es deber de los estudiantes consultar a su profesor y/o ayudante si el montaje experimental está bien armado. Después de recibir el visto bueno, proceder a registrar sus datos experimentales.
3. La asistencia de los estudiantes, será obligatoria al 100%
4. En caso de inasistencia justificada a una sesión de laboratorio, el alumno con certificación oficial deberá avisar oportunamente al profesor para poder recuperarla en otro horario.
5. No se permitirá el ingreso de alumnos atrasados.
6. El cupo recomendable de alumnos en una sección de laboratorio es a lo más de 9, éstos se subdividirán según indique el profesor.
7. Cada grupo se responsabilizará por el material y deberá devolverlo en el estado en que lo recibió. Si algún alumno produjera deterioro en algún material, el grupo se responsabilizará por el hecho, reponiéndolo o arreglándolo.
8. Las parte teórica de las evaluaciones son individuales. Los alumnos deben estar en condiciones de responder las preguntas que correspondan o los contenidos teóricos de la experiencia a desarrollar. La parte experimental de las evaluaciones deben ser desarrolladas por el grupo de trabajo, indicando los roles asumidos en la misma.
9. Las hojas de respuesta de los informes deben ser llenada por los alumnos componentes del grupo de trabajo.
10. No está permitido el uso de celulares o tablets.